

SE SUSCRIBE En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID. Por un mes. 42 rs. Por tres meses. 36

SE SUSCRIBE En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAUVAGE y de RUEBOLLES, rue d'Hauteville, num. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, num. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for provinces, ultramar, and foreign countries, listing prices for one, three, six, and twelve months.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion. Valencia 30 de Mayo de 1858. S. M. la Reina nuestra Señora y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: El resultado de los contratos que en 3 de Marzo y 6 de Noviembre de 1852 y 1.º de Marzo de 1854 se celebraron con la casa N. M. Rothschild é hijos, por la venta en participacion y comision de los azogues del Estado, y las circunstancias excepcionales de dicho tráfico, hicieron necesaria una autorizacion especial para terminar aquellos compromisos y disponer en lo futuro de los referidos valores en la forma más conveniente al Tesoro.

Artículo 1.º Se procederá á la enajenacion en pública subasta de 15.000 quintales de azogue pertenecientes al Estado, que existen en los almacenes de Sevilla, y á la de las cantidades de dicho artículo que se encuentren en los diques de Lóndres en el dia del remate.

Pliego de condiciones aprobado por Real decreto de esta fecha para la venta en subasta pública de 15.000 quintales de azogue, que se entregarán en las Aduanas de Sevilla, y de los que el 30 de Setiembre de este año resulten ademas existentes en los diques de Lóndres, á saber:

1.º El Gobierno español vende en subasta pública 15.000 quintales de azogue procedentes de las minas de Almaden, que se hallarán envasados en frascos de hierro.

Del mismo modo vende los quintales de azogue de igual procedencia que se hallen existentes en los diques de Lóndres el dia 30 de Setiembre próximo, los cuales tienen tambien envases de hierro en frascos, y cuyas existencias se calcula ascenderán á 5.000 quintales.

La entrega de los primeros, ó sean los 15.000 quintales, se hará á los compradores en los almacenes de las Aduanas de Sevilla, y la de los segundos, en los diques de Lóndres.

2.º Los precios mínimos admisibles por quintal de azogue, así de los que existan en Lóndres, como de los que se entreguen en Sevilla, se fijarán por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en pliego cerrado, que no se abrirá hasta el acto del remate.

3.º Las proposiciones se admitirán desde 200 quintales en adelante, y serán desechadas las que no lleguen á este número.

4.º Se extenderán en pliegos separados las proposiciones que se hagan para compras de azogues en Sevilla ó Lóndres, áun cuando procedan de una misma persona. Estas proposiciones se entregarán en pliegos cerrados, rubricados en el sobre por los proponentes, y con estricta sujecion á los modelos que se publican á continuacion, señalados con los números 1.º y 2.º

5.º Las proposiciones para la compra de estos azogues se podrán formalizar en Madrid ó en Lóndres. Las que se en Madrid se recibirán en el Ministerio de Hacienda, en el acto de la subasta, segun se dirá en la condicion 14.º; y las que lo fueren en Lóndres se entregarán en la comision de Hacienda de España en aquella capital, hasta el dia 22 inclusive de Setiembre próximo, por la que se enviarán al mismo Ministerio los pliegos cerrados que las contengan, á fin de que puedan llegar con la anticipacion necesaria y abrirse como los demas en el acto del remate.

6.º Es circunstancia indispensable para presentarse como postor depositar previamente una cantidad en metálico, ó su equivalente en efectos públicos admisibles para fianzas, que no baje del 7 por 100 del importe del pedido de azogues que se haga. Estos depósitos no sirven para pago del azogue que se intente adquirir, y serán devueltos tan pronto como se justifique dicho pago.

7.º Los licitadores que presenten sus proposiciones en Madrid ejecutarán el depósito que previene la condicion anterior en la Caja general de Depósitos, acompañando á la respectiva proposicion el documento que lo acredite.

Los que las presenten en Lóndres podrán hacer el depósito en la Comision de Hacienda de España en aquella capital, la cual les facilitará un resguardo que acredite el cumplimiento de dicha formalidad. Los dueños de estos documentos podrán consignar en su caso en los mismos, y ante la referida Comision, el nombre y apellido de la persona que haya de representarlos en Madrid en el acto del remate; cuyos documentos bastarán para acreditar la aptitud para el citado cargo, identificadas que sean las personas que los exhiban.

8.º Se declaran desde luego inadmisibles las proposiciones de unos y otros licitadores que no justifiquen el depósito en la forma prevenida en la condicion anterior.

9.º Se devolverán en el acto del remate los documentos de depósitos hechos en Madrid ó Lóndres para garantizar las proposiciones que no resulten admitidas; pero cuando lo sean en parte, solo se dispondrá la devolución de la que proporcionalmente fuere desechada.

10.º Si se verifican las ventas de todas las cantidades de azogues á que se refiere este pliego, el Gobierno español no ejecutará ninguna otra durante el término de un año, á contar desde la fecha de la adjudicacion, sin que exceda en un 10 por 100 del precio respectivo del remate, así del azogue que se entregue en las Aduanas de Sevilla, como del existente en los diques de Lóndres; pero en el caso de que la adjudicacion solo se verifique en parte por falta de proposiciones admisibles, el plazo para la venta, con el mismo aumento sobre el precio medio, se reducirá en proporcion de la cantidad de azogue que resulte sin adjudicar.

El Gobierno se reserva, sin embargo, facilitar, conforme á las órdenes vigentes ó que se dicten en lo sucesivo, las cortas cantidades de azogue que puedan ser necesarias para el consumo de los establecimientos industriales del Reino.

11.º El pago del valor de los azogues que se rematan y adjudiquen se verificará en metálico, bien sea en Madrid, ó en la plaza de Lóndres. En el primer caso, se hará el pago en la Tesoreria central, y en el segundo en la Comision de Hacienda de España en aquella capital en libras esterlinas, consideradas al cambio de 49,50 dineros por peso fuerte.

El rematante que no realice el pago dentro del improrrogable término de 30 dias siguientes al de la fecha de la orden de adjudicacion, perderá el depósito hecho con arreglo á la condicion 6.ª, cuyo importe se aplicará al Tesoro sin otra declaracion, quedando en este caso sin efecto el remate de la cantidad de azogue que le hubiere sido adjudicada.

12. Verificado el pago, se entregará á los rematantes inmediatamente, en las Aduanas de Sevilla y en los diques de Lóndres, el azogue adjudicado. Al recibirlo, se asegurará el comprador de la entrega á su satisfaccion, sin que le quede despues derecho á reclamacion alguna.

13. El remate se celebrará en esta corte á las dos de la tarde del dia 30 de Setiembre del año actual en el Ministerio de Hacienda ante el Ministro del ramo, que presidirá el acto, y con asistencia del Asesor general, de los Directores generales de Consumos, Casas de moneda y Minas y de Contabilidad de Hacienda pública y el Escribano mayor de Rentas.

14. Hasta las dos y media del citado dia se admitirán los pliegos, numerándolos correlativamente. Acto continuo se procederá á la lectura del pliego en que se hubiesen respectivamente señalado los precios mínimos admisibles por los azogues que se venden, á entregar, ya en Sevilla, ya en Lóndres; y despues se abrirán y leerán tambien, con las formalidades correspondientes, los pliegos de las proposiciones que se hubiesen presentado; tomándose razon de ellas con la debida claridad para que aparezcan separadamente los pedidos que se hagan de azogues á recibir en Sevilla ó en Lóndres.

15. La adjudicacion de los azogues tendrá lugar con la misma separacion, en la forma siguiente:

1.º Se clasificarán las proposiciones por el orden de precios ofrecidos de mayor á menor, desechándose las que no cubran el tipo señalado.

2.º Se adjudicarán los quintales de azogue que se anuncian en venta por el orden referido de precios de mayor á menor.

3.º Si resultasen proposiciones iguales en precio, se hará la adjudicacion empezando por la proposicion en que se pida mayor cantidad de quintales de azogue, y adjudicando lo restante á la de menor pedido.

4.º Si las proposiciones fuesen iguales en precio y cantidad de quintales, se abrirá entre los postores que se encuentren en ese caso que asistieren á la subasta personalmente, ó por medio de apoderado, una licitacion verbal, que durará 15 minutos, y transcurridos los cuales, se adjudicará el azogue al que resulte mejor postor.

5.º Si los autores de las proposiciones empataadas renunciaren á mejorarlas de viva voz, se hará la adjudicacion por sorteo en el acto del remate.

16. Comunicada á los rematantes la orden de adjudicacion, se formalizarán los compromisos contraídos por medio de escritura pública, sometiendo en un todo á lo que dispone el Real decreto de 27 de febrero de 1852 y Real Instruccion de 15 de Setiembre del mismo año.

17. Los gastos de escritura serán de cuenta de los respectivos adjudicatarios, así como los que ocasiona el remate, que se distribuirán á prorata con arreglo al importe de los lotes adjudicados. Aranjuez 23 de Mayo de 1858.—José Sanchez Ocaña.

Modelo de proposiciones.

NUMERO 1º

PARA LOS AZOGUES QUE SE RECIBAN EN SEVILLA. Conforme con el pliego publicado en la Gaceta de Madrid de... último, el que suscribe compra al Gobierno español... quintales de azogue, que recibirá en las Aduanas de Sevilla, al precio de... reales vellon el quintal.

(Fecha y firma.) (Domicilio.) Nota. No se admite fraccion que no complete un cuartillo de real.

NUMERO 2º

PARA LOS AZOGUES QUE SE RECIBAN EN LONDRES.

Conforme con el pliego publicado en la Gaceta de Madrid de... último, el que suscribe compra al Gobierno español... quintales de azogue, que recibirá en los diques de Lóndres, al precio de... reales vellon el quintal.

(Fecha y firma.) (Domicilio.) Nota. No se admite fraccion que no complete un cuartillo de real.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Infanteria.

22 Mayo 1858. Al Director general de Infanteria.—Concediendo plaza de Cadete á D. Juan Billon y Serra.

Al mismo.—Id. mayor antigüedad en el grado de primer Comandante al que lo es efectivo D. Joaquin Covisa y Toledo.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete á D. Juan Coll y Franqueza.

Al mismo.—Id. á D. Enrique Perez y Dalman.

Al mismo.—Id. á D. Andres Castro y Lopez.

Al mismo.—Id. empleo de Coronel á D. Anastasio Gonzalez y Garcia.

Al mismo.—Id. al Sargento primero del regimiento de infanteria Valencia, núm. 23, Florentino Gomez y Nieto, mayor efectividad en su empleo.

Al mismo.—Id. plaza supernumeraria de Cadete á D. José Martinez y Cernadas.

Al mismo.—Negando empleo de segundo Comandante á D. Juan de Mendoza y Arias.

Al mismo.—Concediendo plaza de Cadete á D. Adolfo Coton y Pimentel.

Al mismo.—Negando una gracia que solicita por servicios prestados en 1854 al sargento primero del batallon de cazadores de Madrid, núm. 2, D. José Ucles y Queipo.

Al mismo.—Concediendo á D. Manuel Parredder y Arrabal, Cadete aspirante á ingreso en el Colegio de infanteria, plaza supernumeraria para el mismo establecimiento.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia á Don Enrique Menendez de la Granda y Villar, Capitan del batallon provincial de Zaragoza, núm. 55 de la reserva.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete en el Colegio de Infanteria á D. Ernesto Gomez y Cardillo.

Al mismo.—Id. permiso para presentarse á los exámenes de ingreso de la Escuela de Estado Mayor del ejército á D. Federico Belmonte y Vilches, Subteniente del regimiento de infanteria América, núm. 14.

Cárlos Gonzalez Salazar y Roselló, Teniente del regimiento de infanteria Reina, núm. 2.

Al mismo.—Resolviendo que los dos meses de prórroga concedidos al Capitan del batallon provincial de Pontevedra, núm. 17 de la reserva, D. José Verdia y Rodriguez, para Alcalá de Henares, se entienda para la Coruña.

Al mismo.—Destinando á la plantilla de la Direccion general de Infanteria al Teniente del regimiento de Córdoba, núm. 10, D. José Pascual y Montaner.

Caballeria.

Id. id. Al Director general de Caballeria.—Declarando antigüedad en el grado de Capitan á D. Antonio Céspedes y Garcia, Teniente del regimiento lanceros de Villaviciosa.

Al mismo.—Negando recompensa por los sucesos de 1854 al Coronel graduado, Teniente Coronel de reemplazo, D. Francisco Palomino y Guzman.

Al mismo.—Id. el empleo de Capitan al graduado, Ayudante del regimiento lanceros de Santiago, D. Juan Fernandez de la Reguera.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. el empleo de Coronel al que lo es graduado, Teniente Coronel de reemplazo, D. José Sanz y Posse.

Al de Valencia.—Concediendo trasladar su residencia á Zaragoza al Capitan de reemplazo en Valencia D. Vicente Zapala y Bayona.

Ingenieros.

Id. id. Al Ingeniero general.—Que S. M. se ha enterado del nombramiento hecho para maestro de obras de fortificacion de Málaga en favor de D. Manuel Crespo.

Al Capitan general de Cataluña.—Aprobando que el Capitan general de Cataluña haya destinado al servicio de los telegrafos militares de ese distrito al Subteniente del regimiento de infanteria Valencia, núm. 23, D. Manuel Fernandez y Leon.

Administracion militar.

Id. id. Al Director general de Administracion militar.—Resolviendo que no ha lugar á variar la posicion y antigüedad que el Comisario de guerra D. Juan Sanchez y Corona tiene en el Cuerpo administrativo del ejército.

Sanidad militar.

Id. id. Al Director general de Sanidad militar.—Destinando á la Escuela de Tur sítio del Pardo al primer Ayudante médico D. Juan Monrillo y Mayxe.

Indultos.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Vieja.—Negando indulto al conde D. Cipriano de Asin y Bustamante.

Al de Castilla la Nueva.—Id. á Marcelino Oro é Iñacio.

Al de Navarra.—Id. al sargento primero, D. Juan San Salvador y Conil, y la revision de su causa.

Al Ingeniero general.—Id. el pase á infanteria al corneta Juan Cristofani y Olmos.

Tribunal.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Aprobando propuesta de ordenanza en favor de Agustín Estéban y Galegos.

Cruces.

Id. id. Al Capitan general de la Isla de Cuba.—Concediendo la cruz sencilla de la Real y militar Orden de San Hermenegildo á D. Francisco Romaguera y Cuevas, Capitan del regimiento de infanteria Nápoles, núm. 4, de ese ejército.

Al mismo.—Id. á D. Manuel Portillo y Portu, Teniente Coronel de ingenieros de aquel ejército.

Al de Puerto-Rico.—Id. á D. Andres Mantilla y Serra, Teniente de la brigada de artilleria de aquel departamento.

Al Director general de Caballeria.—Id. á D. Joaquin de Vera y Olzabal, Coronel de Caballeria y Oficial quinto segun de este Secretario.

Al mismo.—Id. á D. José Abellan Rodriguez, Teniente del regimiento lanceros de Pavia, 7.º de caballeria.

Al Inspector general del cuerpo de Carabineros.—Id. la cruz de la Real y militar Orden de San Hermenegildo á D. José Sanchez y Juarez, Capitan del cuerpo de Carabineros.

Al Director general de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y plazas.—Id. á D. Salustiano Ruiz de Soto, Teniente Coronel de infanteria, excedente del cuerpo de Estado Mayor de plazas.

Retirados.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Destinando la instancia del Coronel de caballeria retirado D. Francisco Marin de Bernardo, en la que solicita revalidacion en el empleo de Brigadier.

Al mismo.—Resolviendo que el Coronel de infanteria retirado D. Isidoro Llull y Bustamante se atenga á lo resuelto en Real orden de 28 de Mayo de 1855 consecuente á haber solicitado el empleo de Brigadier.

Cuba y Puerto-Rico.

Id. id. Al Capitan general de Puerto-Rico.—Concediendo retiro con uso de uniforme y fuero criminal al Subteniente de milicias disciplinadas D. José Dávila y Dávila.

Al Director general de Infanteria.—Disponiendo que si D. José Tejada y Carretter, promovido á Subteniente con destino al ejército de Cuba, no puede embarcarse, quedará sin efecto su pase á Ultramar de Subteniente.

Al mismo.—Concediendo el pase al ejército de Cuba con el empleo de Teniente al Subteniente del regimiento de infanteria Fijo de Ceuta, D. Francisco Gándara y Anleto.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Prorogando por un año la licencia que disfruta el Capitan de los escuadrones rurales de Fernando VII D. Manuel Suarez y Diaz.

Al mismo.—Concediendo permiso para presentarse á examen en la Escuela especial de Estado Mayor del ejército, al Alférez de milicias disciplinadas de caballeria de Puerto-Rico D. Miguel Bosch y Arroyo.

Artilleria.

Id. id. Al Director general de Artilleria.—Nombrando Ayudante de la brigada fija de Mallorca al Teniente Don Martín Nicolau y Feliú.

Al mismo.—Concediendo poner un sustituto licenciado del ejército al artillero Patricio Fernandez Garcia.

Al mismo.—Id. permisos de constancia á 16 individuos del arma.

Retirados.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo por gracia especial la rehabilitacion para el goce de retiro de 30 rs. mensuales al soldado retirado Tomas Lozano.

Al de Granada.—Id. traslacion de retiro para esta capital al Teniente retirado en Granada D. Isidoro Pedraza de la Rosa.

Al de Castilla la Nueva.—Id. para Córdoba al Capitan retirado en esta capital D. Luis Fernandez Gorrillo.

Al de Galicia.—Id. rehabilitacion para volver al goce de un escudo de 10 rs. al militar al soldado licenciado José Barbeito y Quintan.

para el extranjero al Teniente Coronel retirado D. Narciso de Juere y Heiarrito.

Al Inspector general de Carabineros.—Disponiendo se expida nueva cédula del premio de constancia de 30 rs. al c.º segundo retirado Domingo Tenjero y Fador.

Al Capitan general de Andalucía.—Concediendo rehabilitacion para volver al goce del escudo de 10 rs. mensuales al cabo primero licenciado Manuel Millares y Abreu.

Al Director general de Caballeria.—Id. relief para el abono de 169 rs. 14 mrs. del haber de Mayo de 1849 y premio de 30 rs. que disfrutaba el Alférez licenciado Don José Hidalgo y Tablada.

Al Capitan general de Valencia.—Negando rehabilitacion en el percibo de 10 rs. por una cruz de María Isabel Luisa al soldado licenciado Manuel Beltes y Martín.

Cruces.

Id. id. Al Inspector general del cuerpo de Guardias civiles.—Declarando mayor antigüedad y derecho á pension en la cruz sencilla de la Real y militar Orden de San Hermenegildo al Coronel graduado, Teniente Coronel de infanteria, primer Capitan de la Guardia civil, D. Juan Alvarez y Arnal.

Infanteria.

Id. id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo cuatro meses de Real licencia á D. Nicolás Vera y Aguirre, Capitan del batallon provincial de Orense, número 16 de la reserva.

Al mismo.—Negando el grado de Comandante al Capitan del regimiento de Valencia, núm. 23, D. Rafael Guerrero y Silva.

Al mismo.—Confiriendo el empleo de Teniente Coronel al primer Comandante de infanteria, en situacion de reemplazo, D. Juan Joaquin de Togores y Salcedo en permuta del grado de Coronel.

Al mismo.—Concediendo al primer Comandante del regimiento de Córdoba, núm. 10, D. Nicolás Argenti y Sulse el grado de Coronel, quedando sin efecto la cruz de San Fernando de primera clase que obtuvo por Real orden de 25 de Junio de 1857.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete en el Colegio de Infanteria á D. Agustín Perez y Causasero.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. fijar su residencia en esta corte al Capitan de infanteria, en situacion de reemplazo, D. Mateo del Peral y Gonzalez.

Al Director general de infanteria.—Id. plaza en el Colegio de Infanteria á D. José Espinar y Ligar.

Al mismo.—Id. á D. Ignacio Agustuy y Gárate.

Al mismo.—Id. á D. Manuel Franch y Vidal.

Al mismo.—Id. á D. Agustín Navarro y Lengua.

Al mismo.—Id. á D. Eduardo Beltran y Delgado.

Al mismo.—Id. á D. Lorenzo Redon y Palacio.

Al mismo.—Id. á D. José Paez y Vichy, en Francia.

Al mismo.—Id. á D. Timoteo Herrero y Bohles.

Al mismo.—Id. á D. Ramon Arriete y Plascencia.

Al mismo.—Id. á D. Santiago Valentin y Suarez.

Al mismo.—Id. á D. Isidro Mantilla y Giraldo.

Al mismo.—Id. á D. Emilio Rodriguez y Mieg.

Al mismo.—Id. á D. Cipriano Vicente y Zubarrain.

Al mismo.—Id. á D. Andres Castellanos y Figuerras.

Al Capitan general de Andalucía.—Id. cuatro meses de Real licencia para los baños de Vichy, en Francia, al Teniente Coronel de infanteria en situacion de reemplazo D. Felipe Gutierrez y Rodriguez.

Caballeria.

Id. id. Al Inspector general de la Guardia civil.—Negando la antigüedad de 18 de Julio de 1854 en el grado de Capitan al Teniente D. Félix Miranda y Ramirez, auxiliar de la Inspeccion de su cargo.

Al mismo.—Id. la recompensa por los sucesos de 1854 al Teniente Coronel de Artilleria Urbana de caballeria de esta corte, D. Eduardo de Aguirre y Vila.

Al Director general de Caballeria.—Id. el empleo de Capitan al que lo es graduado, Ayudante del regimiento lanceros de Villaviciosa, D. Gervasio Parra y Gonzalez.

Al mismo.—Id. la cruz de San Fernando en comunicacion de su mayor antigüedad en el grado de Capitan á D. Cárlos Garcia Prieto, Teniente del regimiento de Borbon.

Al mismo.—Id. á D. Miguel Perez de la Fuente, Teniente del regimiento cazadores de Talavera, permutante de destino con el Oficial tercero de Administracion militar D. José Lizón y Garcia.

Carabineros.

Id. id. Al Inspector general de Carabineros.—Aprobando una propuesta, correspondiente al turno de reemplazo, por la cual se da colocacion en la Comandancia de Málaga al Capitan D. José Arnaiz y Valiente.

Infanteria.

Id. id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo plaza de Cadete supernumeraria en el Colegio de Infanteria al que lo es aspirante á ingreso en el mismo establecimiento D. Adolfo Aguirre y Gutierrez.

Al mismo.—Dando colocacion en las vacantes que existen en la representacion de los cuerpos de infanteria cerca de la Seccion central de justes, á los segundos Comandantes de reemplazo en esta corte D. Sebastian Mojados y Bengoechea y D. Felipe Frasnó y Palacios.

Al mismo.—Concediendo segunda prórroga por dos meses á D. Tomás Garcia Bernero y Bustamante, Capitan del batallon provincial de Cáceres, núm. 36 de la reserva.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete en el Colegio de Infanteria á D. Juan Navarro y Lengua.

Al mismo.—Negando al Capitan graduado, Teniente del batallon de cazadores Baza, núm. 12, D. Aniceto Olmedo y Montemayor, mayor antigüedad en el grado que disfruta.

Al mismo.—Concediendo permiso para que se presente en los exámenes de ingreso en la Academia de Ingenieros al Subteniente del batallon de cazadores las Navas, núm. 14, D. Nicolás Gárate y Gutierrez.

Al mismo.—Nombrando Ayudante del segundo batallon del regimiento de Zaragoza, núm. 12, al Teniente del mismo cuerpo D. Ramon Garcia y Gomez.

Al mismo.—Concediendo cuatro meses de Real licencia para el distrito de Castilla la Nueva al Coronel del regimiento de infanteria de Borbon, núm. 47, D. Francisco Garcia de Moya.

Caballeria.

Id. id. Al Director general de Caballeria.—Concediendo á D. Fernando Gonzalez del Campillo y Sabariego la rehabilitacion en el grado de Teniente Coronel y empleo de Comandante.

Ingenieros.

Id. id. Al Capitan general de Valencia.—Concediendo permiso á D. José Guardiola y Aleman para hacer varias construcciones en el puerto del Babel, extramuros de la plaza de Alicante.

Al de las Provincias Vascongadas.—Id. á D. José Grós para construir dos cobertizos en la zona militar de San Sebastian.

Al de Baleares.—Id. á Doña Francisca Roca para construir una casa en la zona militar de la plaza de Palma.

Al de Galicia.—Negando á D. Eduardo Gonzalez el permiso solicitado para construir una casa en el barrio de la Falperre, extramuros de la plaza de Vigo.

Al Ingeniero general.—Resolviendo que el Teniente Coronel graduado, Comandante de Ingenieros, D. Lino de Yca Murguía y Beltran de Salazar, pase destinado á la Direccion Sub-inspeccion de Burgos.

Monte-pío.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Reponiendo a Doña Lorenza Collantes y Diez en el goce de la pensión que disfrutó por su primer marido.

Al Capitan general de Andalucía.—Concediendo a Doña Josefa Leon y Andrade, Real licencia para residir en Algeciras con abono de su pensión.

Id. id. Al Capitan general de Burgos.—Concediendo indulto a Joaquin Cobo y Felipe Diego.

Al Capitan general de Valencia.—Negando indulto a Manuel Gonzalez Tuson, soldado del Fijo de Cádiz.

Id. id. Al Capitan general de la Isla de Cuba.—Concediendo retiro para la Habana al Capitan del batallon provincial de Mallorca D. Manuel Gabaldá y Gomez.

Al Capitan general de Valencia.—Resolviendo la antigüedad que debe disfrutar en su empleo el Teniente de Infantería D. Francisco Bada y Rizo, y la de otros, procedentes de Milicias provinciales.

Al Capitan general de Valencia.—Resolviendo la antigüedad que debe disfrutar en su empleo el Teniente de Infantería D. Francisco Bada y Rizo, y la de otros, procedentes de Milicias provinciales.

Al Capitan general de Valencia.—Resolviendo la antigüedad que debe disfrutar en su empleo el Teniente de Infantería D. Francisco Bada y Rizo, y la de otros, procedentes de Milicias provinciales.

Al Capitan general de Valencia.—Resolviendo la antigüedad que debe disfrutar en su empleo el Teniente de Infantería D. Francisco Bada y Rizo, y la de otros, procedentes de Milicias provinciales.

Al Capitan general de Valencia.—Resolviendo la antigüedad que debe disfrutar en su empleo el Teniente de Infantería D. Francisco Bada y Rizo, y la de otros, procedentes de Milicias provinciales.

Al Capitan general de Valencia.—Resolviendo la antigüedad que debe disfrutar en su empleo el Teniente de Infantería D. Francisco Bada y Rizo, y la de otros, procedentes de Milicias provinciales.

Al Capitan general de Valencia.—Resolviendo la antigüedad que debe disfrutar en su empleo el Teniente de Infantería D. Francisco Bada y Rizo, y la de otros, procedentes de Milicias provinciales.

Al Capitan general de Valencia.—Resolviendo la antigüedad que debe disfrutar en su empleo el Teniente de Infantería D. Francisco Bada y Rizo, y la de otros, procedentes de Milicias provinciales.

Al Capitan general de Valencia.—Resolviendo la antigüedad que debe disfrutar en su empleo el Teniente de Infantería D. Francisco Bada y Rizo, y la de otros, procedentes de Milicias provinciales.

Al Capitan general de Valencia.—Resolviendo la antigüedad que debe disfrutar en su empleo el Teniente de Infantería D. Francisco Bada y Rizo, y la de otros, procedentes de Milicias provinciales.

Al Capitan general de Valencia.—Resolviendo la antigüedad que debe disfrutar en su empleo el Teniente de Infantería D. Francisco Bada y Rizo, y la de otros, procedentes de Milicias provinciales.

Al Capitan general de Valencia.—Resolviendo la antigüedad que debe disfrutar en su empleo el Teniente de Infantería D. Francisco Bada y Rizo, y la de otros, procedentes de Milicias provinciales.

Al Capitan general de Valencia.—Resolviendo la antigüedad que debe disfrutar en su empleo el Teniente de Infantería D. Francisco Bada y Rizo, y la de otros, procedentes de Milicias provinciales.

Al Capitan general de Valencia.—Resolviendo la antigüedad que debe disfrutar en su empleo el Teniente de Infantería D. Francisco Bada y Rizo, y la de otros, procedentes de Milicias provinciales.

Al Capitan general de Valencia.—Resolviendo la antigüedad que debe disfrutar en su empleo el Teniente de Infantería D. Francisco Bada y Rizo, y la de otros, procedentes de Milicias provinciales.

Al Capitan general de Valencia.—Resolviendo la antigüedad que debe disfrutar en su empleo el Teniente de Infantería D. Francisco Bada y Rizo, y la de otros, procedentes de Milicias provinciales.

Al Capitan general de Valencia.—Resolviendo la antigüedad que debe disfrutar en su empleo el Teniente de Infantería D. Francisco Bada y Rizo, y la de otros, procedentes de Milicias provinciales.

Al Capitan general de Valencia.—Resolviendo la antigüedad que debe disfrutar en su empleo el Teniente de Infantería D. Francisco Bada y Rizo, y la de otros, procedentes de Milicias provinciales.

Al Capitan general de Valencia.—Resolviendo la antigüedad que debe disfrutar en su empleo el Teniente de Infantería D. Francisco Bada y Rizo, y la de otros, procedentes de Milicias provinciales.

Al Capitan general de Valencia.—Resolviendo la antigüedad que debe disfrutar en su empleo el Teniente de Infantería D. Francisco Bada y Rizo, y la de otros, procedentes de Milicias provinciales.

Al Capitan general de Valencia.—Resolviendo la antigüedad que debe disfrutar en su empleo el Teniente de Infantería D. Francisco Bada y Rizo, y la de otros, procedentes de Milicias provinciales.

Al Capitan general de Valencia.—Resolviendo la antigüedad que debe disfrutar en su empleo el Teniente de Infantería D. Francisco Bada y Rizo, y la de otros, procedentes de Milicias provinciales.

Al Capitan general de Valencia.—Resolviendo la antigüedad que debe disfrutar en su empleo el Teniente de Infantería D. Francisco Bada y Rizo, y la de otros, procedentes de Milicias provinciales.

Al Capitan general de Valencia.—Resolviendo la antigüedad que debe disfrutar en su empleo el Teniente de Infantería D. Francisco Bada y Rizo, y la de otros, procedentes de Milicias provinciales.

Al Capitan general de Valencia.—Resolviendo la antigüedad que debe disfrutar en su empleo el Teniente de Infantería D. Francisco Bada y Rizo, y la de otros, procedentes de Milicias provinciales.

Al Capitan general de Valencia.—Resolviendo la antigüedad que debe disfrutar en su empleo el Teniente de Infantería D. Francisco Bada y Rizo, y la de otros, procedentes de Milicias provinciales.

Al Capitan general de Valencia.—Resolviendo la antigüedad que debe disfrutar en su empleo el Teniente de Infantería D. Francisco Bada y Rizo, y la de otros, procedentes de Milicias provinciales.

Al Capitan general de Valencia.—Resolviendo la antigüedad que debe disfrutar en su empleo el Teniente de Infantería D. Francisco Bada y Rizo, y la de otros, procedentes de Milicias provinciales.

Al Capitan general de Valencia.—Resolviendo la antigüedad que debe disfrutar en su empleo el Teniente de Infantería D. Francisco Bada y Rizo, y la de otros, procedentes de Milicias provinciales.

Al Capitan general de Valencia.—Resolviendo la antigüedad que debe disfrutar en su empleo el Teniente de Infantería D. Francisco Bada y Rizo, y la de otros, procedentes de Milicias provinciales.

Table with columns for province (Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalupe, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Llerida, Logroño, Lugo, Madrid) and amounts.

Table with columns for province (Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Llerida, Logroño, Lugo, Madrid) and amounts.

Table with columns for province (Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Llerida, Logroño, Lugo, Madrid) and amounts.

Table with columns for province (Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Llerida, Logroño, Lugo, Madrid) and amounts.

Table with columns for province (Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Llerida, Logroño, Lugo, Madrid) and amounts.

Table with columns for province (Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Llerida, Logroño, Lugo, Madrid) and amounts.

Table with columns for province (Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Llerida, Logroño, Lugo, Madrid) and amounts.

Table with columns for province (Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora, Zaragoza, Baleares) and amounts.

Table with columns for province (Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora, Zaragoza, Baleares) and amounts.

Table with columns for province (Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora, Zaragoza, Baleares) and amounts.

Table with columns for province (Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora, Zaragoza, Baleares) and amounts.

Table with columns for province (Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora, Zaragoza, Baleares) and amounts.

Table with columns for province (Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora, Zaragoza, Baleares) and amounts.

Table with columns for province (Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora, Zaragoza, Baleares) and amounts.

Ordenacion General de Pagos del Ministerio de Fomento. Los tenedores de acciones del Canal de Isabel II...

Escuela Especial de Ayudantes de Obras Públicas. El dia 1.º de Septiembre se dará principio a los exámenes de ingreso en esta Escuela.

Alcaldia Constitucional de Cadiz. Se publica por término de 30 dias la subasta del solar de la calle de la Botica, núm. 144 antiguo, 14 moderno...

Administracion Principal de Propiedades y Derechos del Estado de la Provincia de Toledo. No habiéndose presentado licitadores a la subasta celebrada en 16 del actual para el remate de las obras...

Contaduria de las Fabricas de Tabacos de Sevilla. En virtud de orden de la Direccion general de Rentas Estancadas se saca a pública subasta el servicio de cajones...

Resumen General. Para la Peninsula, Para las Antillas, Para Filipinas. Alava, Albacete, Alicante, Almeria, Avila, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Guadalupe, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Llerida, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora, Zaragoza, Baleares.

Resumen General. Para la Peninsula, Para las Antillas, Para Filipinas. Alava, Albacete, Alicante, Almeria, Avila, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Guadalupe, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Llerida, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora, Zaragoza, Baleares.

Resumen General. Para la Peninsula, Para las Antillas, Para Filipinas. Alava, Albacete, Alicante, Almeria, Avila, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Guadalupe, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Llerida, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora, Zaragoza, Baleares.

Resumen General. Para la Peninsula, Para las Antillas, Para Filipinas. Alava, Albacete, Alicante, Almeria, Avila, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Guadalupe, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Llerida, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora, Zaragoza, Baleares.

Resumen General. Para la Peninsula, Para las Antillas, Para Filipinas. Alava, Albacete, Alicante, Almeria, Avila, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Guadalupe, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Llerida, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora, Zaragoza, Baleares.

Resumen General. Para la Peninsula, Para las Antillas, Para Filipinas. Alava, Albacete, Alicante, Almeria, Avila, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Guadalupe, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Llerida, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora, Zaragoza, Baleares.

Resumen General. Para la Peninsula, Para las Antillas, Para Filipinas. Alava, Albacete, Alicante, Almeria, Avila, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Guadalupe, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Llerida, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora, Zaragoza, Baleares.

Resumen General. Para la Peninsula, Para las Antillas, Para Filipinas. Alava, Albacete, Alicante, Almeria, Avila, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Guadalupe, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Llerida, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora, Zaragoza, Baleares.

Resumen General. Para la Peninsula, Para las Antillas, Para Filipinas. Alava, Albacete, Alicante, Almeria, Avila, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Guadalupe, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Llerida, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora, Zaragoza, Baleares.

ANUNCIOS OFICIALES. DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS. Habiéndose extraviado dos cartas de pago expedidas por la Tesoreria de la Direccion de la Deuda en 18 de Di-

pe y polvo han de tener nueve líneas en las guarderas y... se han de tener nueve líneas en las guarderas y...

sean, si fuesen hechas por personas menores no autorizadas por la ley para representar por sí o por medio de apoderados en acto público...

Carrillo, natural de Majada-honda, para que en el término de 30 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que suscribe a notificarle la sentencia ejecutoria que ha recaído en la causa seguida contra el mismo por lesiones á Blas de Burgos.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR

Modelo de proposición. D. N., vecino de... enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno y en el Boletín oficial de la provincia...

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DÍA 30 DE MAYO DE 1858.

Table with 5 columns: HORA, Barómetro reducido a 0° y milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO. Rows for 6m, 9m, 12m, 3pm, 6pm.

Temperatura máxima del día... 34,7. Temperatura mínima del día... 12,8. Evaporación en las 24 horas... 14,9 milímetros.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARÍS. LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en diferentes puntos de Europa y África el 24 de Mayo á las siete de la mañana.

Table with 5 columns: LOCALIDADES, Barómetro reducido a 0° y nivel del mar, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO. Lists various European and African cities.

Rafael Ezca.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID. De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales...

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DÍA DE HOY. 3.519 fanegas de trigo. 998 arrobas de harina de id.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY. Carne de vaca, de 46 á 51 rs. arroba, y de 48 á 20 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 30 á 34 rs. fanega.

Table with 3 columns: Trigo vendido, Cantidad, Precio. Lists wheat sales with prices per fanega.

PROVIDENCIAS JUDICIALES. D. Ramon Salinas y Góngora, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Saturnio Serrano, vecino de Fuente del Fresno, pro prófugo, para que en el término de 30 días, contados desde el en que se inserte este anuncio en la Gaceta del Gobierno...

BARCELONA 27 de Mayo.—El martes por la mañana se dejó sentir un viento bastante fuerte, que en algunos puntos de la provincia sopló, bien que por poco tiempo...

GERONA 27 de Mayo.—Podemos asegurar que las prisiones hechas en Lloret de Mar por el Alcalde y Jefe de carabineros en una posada, á resultas de un aviso que tuvo aquel, en que se le decía que trataban de organizar una conspiración...

GRANADA 27 de Mayo.—Se ha presentado á la Corporación municipal, por su apreciable Síndico el Sr. Don Francisco de Paula Sierra, el proyecto tan necesario y de reconocido beneficio para esta ciudad...

MÁLAGA 26 de Mayo.—Para dar el posible ensanche y holgura á los presos en esta cárcel pública está ya indicado el pensamiento de trasladar á las mujeres presas en el mismo establecimiento...

VALENCIA 28 de Mayo.—Segun leemos en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día de ayer, la sociedad del bien está en el punto de ser declarada en liquidación...

Idem 29. S. M. la Reina, impulsada por sus religiosos sentimientos, se dirigió á dar gracias al Todopoderoso á su llegada á esta ciudad, recorriendo las calles que se marcan en el siguiente aviso oficial:

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALENCIA.—Deseando S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) visitar al Señor en la Santa Iglesia Metropolitana antes de hospedarse en el aposento en que está establecido...

Lo que de acuerdo de la Autoridad superior de la provincia se anuncia al público para su conocimiento. Valencia 28 de Mayo de 1858.—El Conde de Almódovar.—José G. Terol, Secretario habilitado.

Austria.—Viena 22 de Mayo.—La cuestión de Montenegro no será sometida en ningún caso á la conferencia de París. Los cinco Representantes de las grandes Potencias, cuya mediación ha aceptado la Puerta...

inferior de la misma están las musas presididas por Apolo, en la superior hay un bonito paisaje con la salida del sol, y á los lados dos templos góticos con la justicia y la paz.

Oliva 25 de Mayo.—No cabe duda en que el pueblo español tan amante de sus Reyes, ha procurado en todas ocasiones manifestar el cariño que les profesan...

Barcelona 27 de Mayo.—El martes por la mañana se dejó sentir un viento bastante fuerte, que en algunos puntos de la provincia sopló, bien que por poco tiempo...

Gerona 27 de Mayo.—Podemos asegurar que las prisiones hechas en Lloret de Mar por el Alcalde y Jefe de carabineros en una posada...

Granada 27 de Mayo.—Se ha presentado á la Corporación municipal, por su apreciable Síndico el Sr. Don Francisco de Paula Sierra, el proyecto tan necesario...

Málaga 26 de Mayo.—Para dar el posible ensanche y holgura á los presos en esta cárcel pública está ya indicado el pensamiento de trasladar á las mujeres presas en el mismo establecimiento...

Valencia 28 de Mayo.—Segun leemos en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día de ayer, la sociedad del bien está en el punto de ser declarada en liquidación...

Idem 29. S. M. la Reina, impulsada por sus religiosos sentimientos, se dirigió á dar gracias al Todopoderoso á su llegada á esta ciudad, recorriendo las calles que se marcan en el siguiente aviso oficial:

Alcaldía constitucional de Valencia.—Deseando S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) visitar al Señor en la Santa Iglesia Metropolitana antes de hospedarse en el aposento...

Lo que de acuerdo de la Autoridad superior de la provincia se anuncia al público para su conocimiento. Valencia 28 de Mayo de 1858.—El Conde de Almódovar.—José G. Terol, Secretario habilitado.

Austria.—Viena 22 de Mayo.—La cuestión de Montenegro no será sometida en ningún caso á la conferencia de París. Los cinco Representantes de las grandes Potencias, cuya mediación ha aceptado la Puerta...

Idem id.—El Príncipe Daniel ha anunciado al General de Manula, Gobernador de Dalmacia, que á pesar de los convenios existentes, se habían apoderado los turcos de Grahovo...

Rusia.—San Petersburgo 18 de Mayo.—En la Bolsa de San Petersburgo se ha reunido la cantidad de 50.000 rublos para la erección de un busto monumental del Emperador Nicolás, que no costará más de 30.000.

Gabinete á fin de disponerle en favor de Alemania en la cuestión de los Ducados. (Correspondencia Havas.)

TURQUÍA.—Constantinopla 20 de Mayo.— Bih Doda, Príncipe albanes, ha ofrecido su auxilio á los turcos contra los montenegrinos. El Representante otomano Kemal-Effendi ha rehusado, contestando que se agradecía mucho tal ofrecimiento...

VARIEDADES.

CONDICION SOCIAL DE LOS MORISCOS DE ESPAÑA;

causas de su expulsión, y consecuencias que esta produjo en el órden económico y político:

OBRA LAUREADA POR LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, SU AUTOR D. FLORENCIO JANER Clemente Imperia firmatur, eruditissime laboratur.

III. (Continuación.)

¡Qué interminable serie de indecorosas y lamentables desgracias se inauguraba con los anteriores sucesos! En balde se sucedían unas á otras las escaramuzas y cruces represalias; en balde surtian las armas del Rey Católico fuertes descargas; por más que se redujesen á la clemencia del Monárca muchas poblaciones moriscas, indisciplinados los soldados castellanos, y sedientos de rapiña, lo mismo trataban á los moros enemigos y armados que á los indefensos y acogidos á Real salvaguardia...

Tales eran los lastimosos resultados de la codicia y lascivia de los soldados, de la impericia de los Capitanes, de la emulación de los caudillos, y del descrédito, en fin, de los Ministros. Entendian muchos en la administración de justicia y de guerra en el reino granadino, siendo tan encontrados y diferentes sus deseos y pareceres, que se elevaban á Monarca informes los más opuestos entre sí, en términos de que, indignado aquel, acordaba enviar al teatro de la guerra á su propio hermano natural, el valeroso D. Juan de Austria. Acompañaron al joven caudillo experimentados Capitanes y aguerridos tercios, entrando en Granada con solemne recibimiento, no sin hallar al paso más de cuatrocientas mujeres cristianas viejas, que viudas y huérfanas de las víctimas de la rebelión, le incitaban con sus quejas á la venganza. Desde entonces fué refrenada con vigor la licencia del soldado, estableciéndose en todas partes la más severa policía (1).

Marsella 29.—Nada ha decidido aún en Nápoles respecto á la indemnización pedida por la Inglaterra. Ha habido nuevo temblor de tierra. La cosecha de la seda está casi perdida, excepto en Sicilia.

Berna 29.—El Consejo federal ha señalado el 23 de Agosto próximo para la apertura del Congreso internacional telegráfico.

Paris 29.—Dicen de Bucharest que las turbulencias que estallaron en las propiedades del Príncipe Mitsch se temen sea preludio de un gran movimiento general.

La Gaceta oficial de Venecia anuncia la llegada á dicha ciudad del Arcebispo Maximiliano, que se detendrá el tiempo estrictamente necesario para despachar los negocios urgentes, debiendo volver inmediatamente á Viena, donde continúa agitándose la cuestión relativa á la política que Austria adoptará para con las provincias Lombardo-Vénetas.

Dicen de San Petersburgo que el Emperador ha creado una medalla de honor, destinada especialmente á los colonos, con la que serán agraciados los individuos que se distinguen por su laboriosidad y buena conducta. Coincidiendo con la emancipación aquella medida, prueba el propósito que tiene el Gobierno de mejorar la condición de los siervos.

Noticias de Alejandría del 16, anuncian que ha muerto Ahmed-Bija, heredero presunto del Virey de Egipto, abogado con 20 personas más de su comitiva al atravesar el Nilo, salvando la vida únicamente el Príncipe Halim.

De Turin, con fecha 25, dicen que el Rey asistió el día antes á la inauguración del ferro-carril de Acqui, y visitó después las fortificaciones de Alejandría, siendo recibido con entusiasmo por los habitantes de aquel país.

No ha sido aprobado todavía el proyecto de ley relativo al empréstito de 40 millones, con motivo de haber decidido la Cámara la suspensión de sus sesiones mientras se celebran las fiestas de Acqui.

Escriben de Francfort que la Dieta desechó, en su sesión del 20, las últimas proposiciones de Dinamarca. Los funerales de la Duquesa de Orleans se verificaron el 23 del actual en una capilla cercana á la estación de Weybridge, donde descansan los restos mortales de Luis Felipe y la Duquesa de Nemours.

Segun el Times, han asistido á dicha ceremonia todos los franceses notables que encierra Londres. Parece que la Autoridad local, en vista de tal afluencia de gentes, ha tomado sus disposiciones para que nada faltaría respecto á comodidades, y para que estos no sufran grandes molestias en sus trasiegos. Levando tambien su prevision á adoptar cuantas disposiciones reclama toda extraordinaria aglomeración de gentes.

Los 4.000 rs. que, como ayer dijimos, la sociedad del Casino de esta ciudad puso á disposición del Sr. Gobernador de la provincia para dedicarlos á objetos de beneficencia, han sido distribuidos en la forma y entre los establecimientos y asociaciones que á continuación se expresan: Hospital general, 1.200 rs. vn. Casa-hospicio de Nuestra Señora de la Misericordia, 4.000 rs. Casa-hospicio de Beneficencia, 800 rs. Asociación de Nuestra Señora de los Desamparados, 500 rs. Asociación de San Vicente de Paul, 500 rs. Total, 4.000 rs.

(1) Vida de D. Juan de Austria, por Vanderhamen. (2) Rebellion y castigo de los moriscos de Granada, por Mármol. (3) Idem.

